



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I Ó N N º 389/19

Rosario, "Cuna de la Bandera", 15 de agosto de 2019.

VISTO, que la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Educación, impulsa el **PROGRAMA DE APOYO A ARTISTAS DE ROSARIO EN RESIDENCIAS** con el fin de ampliar las posibilidades de formación y creación en prácticas artísticas profesionales. Las residencias de artistas proponen un espacio y un tiempo distante de los lugares habituales de trabajo, ofreciendo nuevas posibilidades de producción, investigación e interacción con la obra, a la vez que incentiva el intercambio entre diversos agentes del campo del arte.

CONSIDERANDO, que en el año 2011, el Museo Castagnino+MACRO y el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe llevaron adelante, conjuntamente, un programa de residencias para artistas. En esta oportunidad, la Municipalidad de Rosario ofrecerá una beca para un/una artista de Rosario para participar de Residencia Manta.

Que Manta funciona desde el año 2014 en San Martín de los Andes, Neuquén. Es una residencia que se plantea como un ámbito para desarrollar mecanismos que nos permitan articular y desentrañar proyectos vinculados a las prácticas artísticas (y prácticas afines). La vinculación con otras disciplinas y con artistas de diversos campos es un aspecto importante de la residencia, así como apoyar proyectos de creación e investigación que se encuentran en fase de desarrollo y otorgar valor a propuestas que privilegien lo colaborativo (<https://www.proyectomanta.com/residencias/>); siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondientes a la Convocatoria al **PROGRAMA DE APOYO A ARTISTAS DE ROSARIO EN RESIDENCIA MANTA 2019:**

BASES Y CONDICIONES

1.- Residencia

1.1.- La Municipalidad de Rosario ofrece una (1) beca completa a un/una artista de Rosario para realizar una residencia en Residencia Manta durante el 10 y el 23 de octubre de 2019.

1.2.- El/la artista seleccionado/a recibirá por parte de la Municipalidad de Rosario una beca completa para participar de la residencia, y pasajes terrestres ida y vuelta. Por su parte Residencia Manta recibirá al artista y le brindará alojamiento durante toda la estadía en el espacio destinado a esos fines. Todos los gastos adicionales (traslado del artista, producción de obra, etc.) serán de exclusivo

cargo del artista seleccionado.

1.3.- La Residencia Manta incluye alojamiento con desayuno, espacio de trabajo (taller que se comparte con otros artistas locales) asistencia en los proyectos, presentación abierta y una agenda de actividades en función del trabajo de cada artista. Además, se generan contactos con artistas locales, visitas a estudios de artistas y otros espacios (aserraderos, laboratorios, etc.), caminatas, apostando a la articulación de la obra de los artistas con otras prácticas que puedan potenciar los trabajos.

2.- De la presentación de proyectos:

2.1.- Podrán presentarse artistas de la ciudad de Rosario hasta el 15 de septiembre de 2019 inclusive.

2.2.- Se privilegiará la selección de artistas que trabajen proyectos de performance, arte de acción o cualquier práctica escénica contemporánea.

2.3.- Los proyectos deberán presentarse a través de un formulario en línea que deberá completarse en su totalidad. Dicho formulario se publicará en la página web municipal de Secretaría de Cultura y Educación (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>). En caso de presentar campos incompletos, la postulación será rechazada. En el formulario se deberán completar los siguientes datos:

a. Datos personales: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto.

b. C.V. completo y bio.

c. Breve descripción del proyecto a realizar durante la estadía. Imágenes, bocetos, renders del proyecto.

d. Selección de 3 (tres) proyectos/obras anteriores. Imágenes, registros de exposición o links y ficha técnica completa de cada obra.

e. Carta de motivación.

3.- De la selección

3.1.- Para la evaluación de las postulaciones, se hará una preselección por un comité constituido por un miembro de la Secretaría de Cultura y Educación y dos invitados externos. Se elaborará una lista de preselección que será enviada a la entidad anfitriona, en la que recaerá la selección definitiva.

3.2.- Los criterios de selección estarán centrados en la pertinencia del proyecto en relación a lo propuesto en la presente convocatoria, a saber, factibilidad del proyecto en el marco de la residencia en que se desarrollará. El dictamen por parte del jurado será asimismo definitivo e inapelable.

3.3.- Los miembros del jurado local serán comunicados en el transcurso de la presente convocatoria. El artista seleccionado será informado a través de la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) a partir del 18 de septiembre de 2019.

4.- Compromisos del artista

4.1.- El/la artista seleccionado/a se compromete a mencionar y utilizar los logos de las instituciones organizadoras en todas las vías de comunicación vinculada al trabajo en la residencia.

4.2.- El/la artista deberá cumplir los tiempos de estadía en Residencia Manta estipulados en la presente convocatoria.

4.4.- Una vez finalizada la residencia, la Municipalidad de Rosario puede proponerle al artista realizar en la ciudad de Rosario una charla o presentación de su experiencia y trabajo realizado durante su estadía en Manta.

4.5.- La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y condiciones.

4.6.- Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

5.- Cronograma

Convocatoria: 16 de agosto al 15 de septiembre de 2019.

Publicación de artista seleccionado/a: A partir del 18 septiembre de 2019.

Fecha de residencia: del 10 al 23 de octubre de 2019.

ART. 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




LIE. CLARISA APPENDINO
Subsecretaria de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

